



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Nº 023-2015-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 28 de Setiembre de 2015

VISTO:

La Carta Nº 006-2015-UNAMAD/LAR, con registro Nº 057, de fecha 01 de julio de 2015, Oficio Nº 067-2015-UNAMAD-VRI/INRENMA, de fecha 28 de agosto del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, prescribe que son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo;

Que, el artículo 48º de la Ley Universitaria, dispone que La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, de conformidad al artículo 106º del Estatuto de la UNAMAD: la Investigación constituye una función esencial y obligatoria de la UNAMAD, que la fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con el especial énfasis en la realidad nacional y regional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, de conformidad al artículo 264º del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, mediante Carta Nº 006-2015-UNAMAD/LAR, con registro Nº 057, de fecha 01 de julio de 2015, la Responsable del Laboratorio Ambiental Regional, remite información al Instituto de Investigación de Recursos Naturales y Medio Ambiente-INRENMA-UNAMAD, que en función al curso taller, "ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y BIOINDICADORES DE CALIDAD DE AGUA", que se desarrolló los días 12 de Junio del presente año, en las instalaciones del Laboratorio Ambiental Regional de la UNAMAD, al mismo tiempo se menciona realizar la gestión ante la autoridad competente se emita una resolución de reconocimiento por los logros específicos.

Que, mediante Oficio Nº 067-2015-UNAMAD-VRI/INRENMA, con registro Nº 344, de fecha 28 de agosto de 2015, la Responsable del Laboratorio Ambiental Regional solicita al Vicerrector de Investigación, quien solicita el reconocimiento mediante resolución por la organización y desarrollo del curso taller "Análisis fisicoquímico y bioindicadores de la calidad de Agua" realizado el 12 de junio del año 2015 en el laboratorio Ambiental Regional-INRENA-UNAMAD, para los siguientes en calidad de Organizadores, Dr. Percy Cevallos Pollito, Dr. Jorge Luis Castillo Hurtado, M. Sc. Quím. Liset Rodríguez Achata, M.sc. Blga. Hilda Margarita Soto Benavente, M.Sc. Blog. Julio Araujo Flores. En calidad Ponentes: M.Sc. Quím.





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Nº 023-2015-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 28 de Setiembre de 2015

Liset Rodríguez Achata, M.sc. Blga. Hilda Margarita Soto Benavente, M.Sc. Blog. Julio Araujo Flores. Y en calidad apoyo logístico a: Bach. Ivonne Cairo Rubiños-secretaria del INRENMA, Karla Ibana López-tesista LAR-UNAMAD, Yaneth Luisa Chañi Paucar-Tesista LAR-UNAMAD y Jair Rengifo Rodríguez-Tesista Lar UNAMAD;

Que, una forma valida de estimular las actividades académicas y de proyección que realizan los docentes de la universidad, consisten en el reconocimiento y felicitación mediante actos administrativos, por las actividades académicas que promueven, proyectan, realizan o ejecutan a favor de los fines y objetivos de la universidad como de la comunidad en su conjunto;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley Nº 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECONOCER Y FELICITAR al grupo de trabajo del laboratorio Ambiental Regional del INRENMA que hicieron posible la organización y desarrollo el curso "Análisis fisicoquímicos y bioindicadores de la calidad del agua" llevado a cabo el 12 de junio del año 2015, en el laboratorio Ambiental Regional – INRENMA –UNAMAD:

➤ Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito.	Organizador
➤ Dr. Jorge Luis Castillo Hurtado.	Organizador
➤ M.Sc. Quím. Liset Rodríguez Achata.	Organizador y Ponente
➤ M.Sc. Blga Hilda Margarita Soto Benavente.	Organizador y Ponente
➤ M. Sc. Blgo. Julio Araujo Flores	Organizador y Ponente
➤ Bach. Ivonne Cairo Rubiños.	Asistente administrativo
➤ Karla Ibana López	Apoyo logístico
➤ Yaneth Chañi Paucar	Apoyo logístico
➤ Jair Rengifo Rodríguez	Apoyo logístico

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE, a la Dirección del Instituto de Investigación de Recursos Naturales y Medio Ambiente – INRENMA, a la Responsable del Laboratorio Ambiental Regional y a los interesados para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
R
VRAC
DUAL
OCI
INRENMA
LAR
Interesados
DUIS
PAZP/VRI
JNC/dlg

